



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

A : **AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ**
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**
JEFA DE OFICINA I DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Referencia : a) Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
b) Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Fecha Elaboración: Lima, 10 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al asunto y a los documentos de la referencia, remitir el Informe de avance de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 de la Unidad Ejecutora 003-Secretaría General – PCM, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025;

I. Base legal

- 1.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2 Ley 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 1.3 Ley 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 1.4 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria.
- 1.5 Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
- 1.6 Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- 1.7 Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01- Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

II. Antecedentes

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 363-2024-PCM publicada el 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto – PIA, correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros
- 2.2 Que, mediante Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM, publicada el 27 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial El Peruano, se resolvió delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego durante el año fiscal 2025; por lo cual, en materia de contrataciones del Estado, el Jefe de la Oficina General de Administración cuenta con la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, según se desprende del literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la indicada resolución;

EXPEDIENTE: OA000020260000215

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

- 2.3 Que, con fecha 09 de enero a través del Memorando N° D000095-2025-PCM-OA, se gestionó la aprobación del Anexo 04 - Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027, el cual fue Aprobado y publicado en el portal de transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la suma ascendente a S/ 48,291,449.30 (Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 30/100 soles).
- 2.4 Que, mediante Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0007-2025-EF/54.1- "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO).
- 2.5 Que, con fecha 15 de enero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Primera modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.6 Que, con fecha 17 de enero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Segunda modificación al CMN de la entidad.
- 2.7 Que, con fecha 22 de enero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Tercera modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.8 Que, con fecha 24 de enero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la cuarta modificación al CMN de la entidad.
- 2.9 Que, con fecha 28 de enero de 2025, mediante Memorando Múltiple N°D000014-2025-PCM-OGA, la Oficina General de Abastecimiento, en marco a lo dispuesto en el artículo 27° de la Directiva de la referencia a), Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), emitió pautas para las Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.
- 2.10 Que, con fecha 31 de enero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la quinta modificación al CMN de la entidad.
- 2.11 Que, con fecha 07 de febrero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.12 Que, con fecha 11 de febrero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la séptima modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.13 Que, con fecha 14 de febrero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la octava y novena modificación al CMN de la entidad.
- 2.14 Que, con fecha 21 de febrero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima modificación al CMN de la entidad.
- 2.15 Que, con fecha 28 de febrero de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima primera modificación al CMN de la entidad.

- 2.16 Que, con fecha 07 de marzo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima segunda modificación al CMN de la entidad.
- 2.17 Que, con fecha 14 de marzo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima tercera modificación al CMN de la entidad.
- 2.18 Que, con fecha 21 de marzo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima cuarta modificación al CMN de la entidad.
- 2.19 Que, con fecha 25 de marzo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima quinta modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.20 Que, con fecha 28 de marzo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.21 Que, con fecha 01 de abril de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima séptima modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.22 Que, con fecha 04 de abril de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima octava modificación al CMN de la entidad.
- 2.23 Que, con fecha 11 de abril de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la décima novena modificación al CMN de la entidad.
- 2.24 Que, con fecha 16 de abril de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima modificación al CMN de la entidad.
- 2.25 Que, con fecha 25 de abril de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima primera modificación al CMN de la entidad.
- 2.26 Que, con fecha 30 de abril de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima segunda modificación al CMN de la entidad.
- 2.27 Que, con fecha 07 de mayo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima tercera modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.28 Que, con fecha 09 de mayo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima cuarta modificación al CMN de la entidad.

- 2.29 Que, con fecha 16 de mayo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima quinta modificación al CMN de la entidad.
- 2.30 Que, con fecha 23 de mayo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.31 Que, con fecha 30 de mayo de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima séptima modificación al CMN de la entidad.
- 2.32 Que, con fecha 06 de junio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima octava modificación al CMN de la entidad.
- 2.33 Mediante Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.04, se aprobó la la Directiva N°0007-2025-EF/54.04, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la cual modifica la denominación del Anexo 06 a Anexo 04, entre otras disposiciones.
- 2.34 Que, con fecha 13 de junio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la vigésima novena modificación al CMN de la entidad.
- 2.35 Que, con fecha 30 de junio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la trigésima modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.36 Que, con fecha 04 de julio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima primera modificación al CMN de la entidad.
- 2.37 Que, con fecha 14 de julio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima segunda modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.38 Que, con fecha 17 de julio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima tercera modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.39 Que, con fecha 18 de julio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima cuarta y Trigésima quinta modificación al CMN de la entidad.
- 2.40 Que, con fecha 25 de julio de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.41 Que, con fecha 08 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima séptima modificación al CMN de la entidad.

- 2.42 Que, con fecha 13 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima octava modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.43 Que, con fecha 15 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Trigésima novena modificación al CMN de la entidad.
- 2.44 Que, con fecha 20 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.45 Que, con fecha 22 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima primera modificación al CMN de la entidad.
- 2.46 Que, con fecha 29 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima segunda modificación al CMN de la entidad.
- 2.47 Que, con fecha 03 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima tercera modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.48 Que, con fecha 05 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima cuarta modificación al CMN de la entidad.
- 2.49 Que, con fecha 10 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima quinta modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.50 Que, con fecha 12 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.51 Que, con fecha 19 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima séptima modificación al CMN de la entidad.
- 2.52 Que, con fecha 24 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima octava modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.53 Que, con fecha 26 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Cuadragésima novena modificación al CMN de la entidad.
- 2.54 Que, con fecha 30 de setiembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**

- 2.55 Que, con fecha 03 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima primera modificación al CMN de la entidad.
- 2.56 Que, con fecha 10 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima segunda modificación al CMN de la entidad.
- 2.57 Que, con fecha 17 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima tercera modificación al CMN de la entidad.
- 2.58 Que, con fecha 20 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima cuarta modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.59 Que, con fecha 21 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima quinta modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.60 Que, con fecha 24 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.61 Que, con fecha 27 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima séptima modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.62 Que, con fecha 31 de octubre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima octava modificación al CMN de la entidad.
- 2.63 Que, con fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Quincuagésima novena modificación al CMN de la entidad.
- 2.64 Que, con fecha 14 de noviembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima modificación al CMN de la entidad.
- 2.65 Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima primera modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.66 Que, con fecha 21 de noviembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima segunda modificación al CMN de la entidad.
- 2.67 Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima tercera modificación al CMN de la entidad.

- 2.68 Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima cuarta modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.69 Que, con fecha 02 de diciembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima quinta modificación al CMN de la entidad. **(urgente)**
- 2.70 Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima sexta modificación al CMN de la entidad.
- 2.71 Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante la suscripción del Anexo 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se aprobó la Sexagésima sexta modificación al CMN de la entidad

III. ANALISIS

- 3.1 La Oficina de Abastecimiento con fecha 09 de enero a través del Memorando N° D000095-2025-PCM-OA, se gestionó la aprobación del Anexo 04 - Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027, el cual fue Aprobado y publicado en el portal de transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la suma ascendente a S/ 48,291,449.30 (Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 30/100 soles), según el siguiente detalle:

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - UE 003 SECRETARIA GENERAL - PCM (2025)		
Generica de Gasto / Subgenerica de gasto		MONTO 2025
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	345,925.00
2.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES	345,925.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	47,945,524.30
2.3.1	COMPRA DE BIENES	1,493,488.52
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	46,452,035.78
TOTAL		48,291,449.30

Fuente: SIGA-MEF

- 3.2 Que, con fecha 28 de enero de 2025, mediante Memorando Múltiple N°D000014-2025-PCM-OGA, la Oficina General de Abastecimiento, en marco a lo dispuesto en el artículo 27° de la Directiva de la referencia a), Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), emitió pautas para las Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.
- 3.3 Mediante Resolución Directoral N°0022-2025-EF/54.04, se aprobó la Directiva N°0007-2025-EF/54.04, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la cual establece nuevas disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.4 La Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a fecha de 12 de diciembre de 2025, y en marco a lo precisado en el artículo 32° de la Directiva N°0007-2025-EF/54.04, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ha gestionado la aprobación de Sesenta y siete (67) modificaciones al Cuadro multianual de Necesidades 2025-2027 de la UE 003 Secretaria General – PCM, con la finalidad de dar atención a los requerimientos de bienes y servicios

de las diferentes unidades orgánicas de la entidad.

"32.1) Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades."

- 3.5 Al mismo tiempo, se precisa que, si bien es cierto se realizaron Sesenta y siete (67) modificaciones al Cuadro multianual de Necesidades 2025-2027 de la UE 003 Secretaria General – PCM, veintiún (21) modificaciones se enmarcaron en el numeral 32.7 por causal de urgencia debido a la necesidad inmediata de la inclusión de dicho bien y/o servicio.

"32.1) En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades."

- 3.6 Cabe precisar que de la comparación entre el Cuadro Multianual de Necesidades de la UE 003 Secretaria General – PCM 2025 (Inicial) y el Cuadro Multianual de Necesidades de la UE 003 Secretaria General – PCM 2025 (modificado), existe un incremento ascendente a **S/ 25,781,124.40 (Veinticinco millones setecientos ochenta y un mil ciento veinticuatro con 40/100 soles)**, según detalle:

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - UE 003 SECRETARIA GENERAL - PCM (2025) (Inicial vs Modificado)				
Generica de Gasto / Subgenerica de gasto		MONTO INICIAL 2025	CMN MODIFICADO	DIFERENCIA
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	345,925.00	2,441,915.40	2,095,990.40
2.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES	345,925.00	2,354,626.75	2,008,701.75
2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		87,288.65	87,288.65
2.3	BIENES Y SERVICIOS	47,945,524.30	67,265,065.50	19,319,541.20
2.3.1	COMPRA DE BIENES	1,493,488.52	4,136,189.83	2,642,701.31
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	46,452,035.78	63,128,875.67	16,676,839.89
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,365,592.80	4,365,592.80
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		2,642,150.97	2,642,150.97
2.6.6	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS		1,216,436.83	1,216,436.83
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		507,005.00	507,005.00
TOTAL		48,291,449.30	74,072,573.70	25,781,124.40

Fuente: SIGA-MEF

Como se aprecia en el cuadro precedente, las modificaciones señaladas responden a la priorización de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias, los cuales, al inicio del año, no se encontraban programados ni contaban con presupuesto asignado para su contratación.

En el caso de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, corresponden a modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades para garantizar la contratación:

- Uniformes para el Personal administrativo.
- Servicio de Entrega de vale por consumo de alimentación.
- Seguro del Premier.

En el caso de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, corresponden a modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades para garantizar la contratación:

- Suscripción de Licencias de Software
- Renovación de personal por locación de servicio
- Reposición de bienes para el almacén central.
- Servicios de arrendamiento.
- Servicio de vigilancia (por desabastecimiento)
- Servicios contemplados en el Plan de Mantenimiento.

En el caso de la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, corresponden a modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades para garantizar la contratación:

- Adquisición de Bienes y servicios para los diferentes Proyectos de Inversión.
- Adquisición de materiales de Oficina (muebles, computadoras, impresoras multifuncionales etc).
- Compra de Softwares.

3.7 Cabe precisar que, si bien se evidencia una variación ascendente a **S/ 25,781,124.40 (Veinticinco millones setecientos ochenta y un mil ciento veinticuatro con 40/100 soles)**, entre el Cuadro Multianual de Necesidades inicial y el Cuadro Multianual de Necesidades modificado (2025), dicha modificación no responde únicamente a la inclusión o exclusión de ítems en el cuadro de necesidades, sino también a una modificación presupuestal del monto asignado a determinados ítems en la programación inicial, lo cual no es una causal de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades inicial, según lo precisado en el numeral 32.5 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.04

“32.5) La actualización de la información contenida en el CMN, que es regulada por otros sistemas administrativos no constituye una modificación de las necesidades, tales como: actividades operativas, metas presupuestales, clasificadores de gasto, fuentes de financiamiento / rubro. Asimismo, en el marco del SNA, no constituye una modificación cuando la necesidad no varíe y esta se traslade de una Unidad de organización de la Entidad del Sector Público a otra”.

3.8 Con respecto al avance del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 (Modificado), con corte al 12 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2025, hemos constatado que se cuenta con un avance a nivel certificado de **S/ 59,946,121.19 (Cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veinte uno con 19/100 soles)** equivalente al **80.9%** con respecto a lo programado, asimismo, se ha podido verificar que existe un saldo pendiente por certificarse ascendente a **S/ 14,126,452.51 (Catorce millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 51/100 soles)** equivalente al **19.1%** del monto programado, según detalle:

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia***CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - UE 003 SECRETARIA GENERAL - PCM (2025) (Avance)**

Generica de Gasto / Subgenerica de gasto			CMN 2025 - MODIFICADO	CERTIFICADO	POR CERTIFICAR
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,441,915.40	2,411,343.60	30,571.80
	2.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES	2,354,626.75	2,354,626.75	
	2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	87288.65	56,716.85	30,571.80
2.3	BIENES Y SERVICIOS		67,265,065.50	55,994,422.47	11,270,643.03
	2.3.1	COMPRA DE BIENES	4,136,189.83	2,268,427.03	1,867,762.80
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	63,128,875.67	53,725,995.44	9,402,880.23
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,365,592.80	1,540,355.12	2,825,237.68
	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	2,642,150.97	1,164,821.24	1,477,329.73
	2.6.6	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	1,216,436.83	255,233.88	961,202.95
	2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	507,005.00	120,300.00	386,705.00
TOTAL			74,072,573.70	59,946,121.19	14,126,452.51

Fuente: SIGA-MEF

3.9 Con respecto al avance del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 (Modificado), al cierre del ejercicio fiscal 2025 por centro de costo, podemos constatar que **Almacén de la Oficina de Abastecimiento** es quien a la fecha ha logrado el mayor avance con respecto a su programación del CMN 2025 llegando a un **112.2%**, seguido de la **Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano**, con un avance del **105.6%** de su programación del CMN 2025 y la **Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastres** con un avance del **102.5%** de avance con respecto a su programación del CMN 2025, según detalle:

AVANCE DE EJECUCION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES UE 003 - SECRETARIA GENERAL - PCM (2025)				
AREA USUARIA	PROGRAMADO	CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	S/ 747,897.58	S/ 735,298.10	S/ 12,599.48	98.3%
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GOBERNANZA TERRITORIAL.	S/ 313,407.52	S/ 196,897.22	S/ 116,510.30	62.8%
OA - ALMACEN	S/ 466,670.10	S/ 523,694.66	-S/ 57,024.56	112.2%
OA - PATRIMONIO	S/ 842,469.49	S/ 685,381.63	S/ 157,087.86	81.4%
OA - SEGURIDAD	S/ 935,521.00	S/ 857,995.00	S/ 77,526.00	91.7%
OA - SERVICIOS GENERALES	S/ 4,149,281.76	S/ 3,375,408.02	S/ 773,873.74	81.3%
OA - TRANSPORTE	S/ 1,276,963.87	S/ 1,068,321.88	S/ 208,641.99	83.7%
OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	S/ 10,452,565.02	S/ 8,847,703.21	S/ 1,604,861.81	84.6%
OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	S/ 345,380.00	S/ 274,029.08	S/ 71,350.92	79.3%
OFICINA DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN SECTORIAL	S/ 498,789.00	S/ 407,756.72	S/ 91,032.28	81.7%
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	S/ 301,870.58	S/ 318,634.70	-S/ 16,764.12	105.6%
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	S/ 127,400.00	S/ 125,651.25	S/ 1,748.75	98.6%
OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL	S/ 1,667,877.55	S/ 1,558,867.08	S/ 109,010.47	93.5%
OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	S/ 217,740.19	S/ 193,800.00	S/ 23,940.19	89.0%
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	S/ 193,309.00	S/ 183,489.36	S/ 9,819.64	94.9%
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 4,673,664.70	S/ 2,061,490.17	S/ 2,612,174.53	44.1%
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	S/ 319,114.56	S/ 319,114.56	S/ -	100.0%
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 1,099,475.00	S/ 1,025,807.00	S/ 73,668.00	93.3%
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	S/ 4,028,867.54	S/ 3,829,855.59	S/ 199,011.95	95.1%
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	S/ 6,462,201.35	S/ 5,772,210.76	S/ 689,990.59	89.3%
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	S/ 212,348.00	S/ 209,348.00	S/ 3,000.00	98.6%
PROCURADURÍA PÚBLICA	S/ 278,670.00	S/ 222,794.67	S/ 55,875.33	79.9%
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	S/ 257,000.00	S/ 231,000.00	S/ 26,000.00	89.9%
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	S/ 676,040.00	S/ 465,651.88	S/ 210,388.12	68.9%
SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.	S/ 227,948.48	S/ 150,122.48	S/ 77,826.00	65.9%
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN.	S/ 14,361.88	S/ 13,697.88	S/ 664.00	95.4%

EXPEDIENTE: OA000020260000215

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

AREA USUARIA	PROGRAMADO	CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES	S/ 60,549.00	S/ 62,054.19	-S/ 1,505.19	102.5%
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA.	S/ 419,206.15	S/ 239,147.11	S/ 180,059.04	57.0%
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO.	S/ 72,643.00	S/ 56,598.00	S/ 16,045.00	77.9%
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL - DESPACHO	S/ 451,232.73	S/ 69,257.12	S/ 381,975.61	15.3%
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA.	S/ 524,315.40	S/ 351,828.52	S/ 172,486.88	67.1%
SECRETARÍA GENERAL.	S/ 452,620.00	S/ 413,900.33	S/ 38,719.67	91.4%
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	S/ 343,689.00	S/ 299,400.38	S/ 44,288.62	87.1%
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN REGIONAL Y LOCAL	S/ 438,820.92	S/ 290,678.03	S/ 148,142.89	66.2%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS	S/ 10,323,435.54	S/ 8,443,708.53	S/ 1,879,727.01	81.8%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - CALIDAD	S/ 451,702.31	S/ 237,500.00	S/ 214,202.31	52.6%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC ANCASH	S/ 785,194.96	S/ 668,523.66	S/ 116,671.30	85.1%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC AREQUIPA	S/ 645,207.57	S/ 639,937.57	S/ 5,270.00	99.2%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC AYACUCHO	S/ 452,116.46	S/ 353,958.15	S/ 98,158.31	78.3%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC CAJAMARCA	S/ 619,990.47	S/ 598,383.55	S/ 21,606.92	96.5%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC CUZCO	S/ 1,034,182.92	S/ 1,034,182.92	S/ -	100.0%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC ICA	S/ 744,094.77	S/ 713,831.87	S/ 30,262.90	95.9%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC JUNÍN	S/ 562,761.55	S/ 512,997.73	S/ 49,763.82	91.2%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC LA LIBERTAD	S/ 592,535.40	S/ 512,535.40	S/ 80,000.00	86.5%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC LIMA ESTE	S/ 132,730.43	S/ 132,631.00	S/ 99.43	99.9%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC LIMA NORTE	S/ 1,159,553.56	S/ 765,050.50	S/ 394,503.06	66.0%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC LIMA SUR	S/ 700,928.86	S/ 696,853.86	S/ 4,075.00	99.4%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC LORETO	S/ 829,837.80	S/ 829,837.80	S/ -	100.0%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC MOQUEGUA	S/ 710,712.81	S/ 653,907.18	S/ 56,805.63	92.0%
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC PIURA	S/ 3,176.00	S/ -	S/ 3,176.00	0.0%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC PUNO	S/ 1,021,878.48	S/ 904,137.40	S/ 117,741.08	88.5%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS - MAC UCAYALI	S/ 479,779.21	S/ 440,195.51	S/ 39,583.70	91.7%
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS MAC HUANUCO	S/ 584,484.24	S/ 584,483.20	S/ 1.04	100.0%
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN	S/ 63,891.28	S/ 62,324.67	S/ 1,566.61	97.5%
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO	S/ 228,633.00	S/ 178,000.03	S/ 50,632.97	77.9%
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN DIGITAL	S/ 167,800.00	S/ 80,800.00	S/ 87,000.00	48.2%
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	S/ 203,500.00	S/ 145,500.00	S/ 58,000.00	71.5%
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL	S/ 5,885.00	S/ 5,685.24	S/ 199.76	96.6%
SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE COMPROMISOS	S/ 125,000.00	S/ 110,000.00	S/ 15,000.00	88.0%
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS E INNOVACIÓN DIGITAL	S/ 290,594.00	S/ 219,192.99	S/ 71,401.01	75.4%
SUBSECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN Y ANÁLISIS REGULATORIO	S/ 124,000.00	S/ 124,000.00	S/ -	100.0%
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DIGITAL	S/ 6,979,163.71	S/ 4,595,805.77	S/ 2,383,357.94	65.9%
UNIDAD FUNCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	S/ 301,893.00	S/ 95,720.00	S/ 206,173.00	31.7%
UNIDAD FUNCIONAL PARA LA MEJORA DE LA ARTICULACION DE MATERIAS	S/ 198,000.00	S/ 169,552.08	S/ 28,447.92	85.6%
MONTO TOTAL	S/ 74,072,573.70	S/ 59,946,121.19	S/ 14,126,452.51	80.9%

*El monto negativo corresponde a la diferencia entre el precio con el que se programado el ítem y el precio con el que se contrató el ítem (bienes y servicios) - Fuente: SIGA-MEF

Asimismo, precisar que, la **Subsecretaria de Calidad de Servicios – MAC PIURA**, es la que menor avance de ejecución del su CMN 2025 tiene, esto debido a que la mayoría de servicios programados corresponden al ejercicio fiscal 2026 y la presente evaluación corresponde al ejercicio fiscal 2025; la **Secretaria de Gobierno y Transformación Digital – Despacho** es el siguiente centro de costo con menor ejecución ascendente a un **15.3%** de su programación del CMN 2025, esto debido a que cuenta con una programación para el “SERVICIO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA” por un monto de **S/ 360,000.00**, (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles) el cual no fue ejecutado durante el ejercicio fiscal 2025, finalmente la **Unidad Funcional para la**

EXPEDIENTE: OA000020260000215

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Implementación de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional con corte al 12 de diciembre del presente ejercicio fiscal, solo ha logrado avanzar un **31.7%** de monto programado en el CMN 2025, esto debido a que cuenta con una programación para el **SERVICIO DE DIAGRAMACION, DISEÑO E IMPRESIÓN** por **S/ 70,000.00** (Setenta mil con 00/100 soles) el cual debido a las restricciones emitidas por el MEF mediante el D.U 008-2025 no pudo ser utilizado, así mismo, cuentan con saldos pendientes de ejecutar correspondiente a locadores por la suma de **S/ 124,003.00** (Ciento veinticuatro mil tres con 00/100 soles).

ALERTAS IDENTIFICADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DESARROLLO DEL CMN:

3.10 Solicitudes de modificaciones extraordinarias que no cuentan con el debido sustento

técnico: El área usuaria no efectúa su programación con la debida anticipación; en caso de requerir la inclusión de una solicitud de manera extraordinaria, debiendo sustentar técnicamente las razones que motivan la solicitud de aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, precisando el motivo que la califica como "extraordinaria", tales como caso fortuito, habilitación de recursos, plazos de ejecución, necesidad de atención, entre otros.

3.11 Bienes y servicios registrados con importes que exceden el marco presupuestal asignado a nivel del clasificador de gasto de la meta correspondiente:

Dado a que toda necesidad de bienes y/o servicios debe ser programada en el CMN únicamente cuando cuente con la correspondiente habilitación de recursos presupuestales. En mucho de los casos, el área usuaria no verificar que lo registrado en el CMN se encuentre debidamente financiado conforme al marco presupuestal asignado a nivel de meta, lo cual ocasiona demoras con la ejecución del bien y/o servicio programado, así como de su adecuada programación.

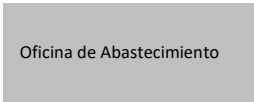
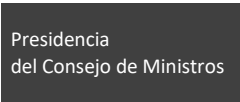
3.12 Insuficiente conocimiento sobre el manejo operativo del SIGA, así como sobre los aspectos presupuestales vinculados a su uso:

Se ha constatado que existe un limitado conocimiento presupuestal por parte de las áreas usuarias, especialmente en el manejo de los clasificadores de gasto y en el uso de las funcionalidades del SIGA-MEF para la transferencia de clasificadores y la generación de pedidos, lo que hace necesaria la realización de mayores asistencias técnicas para superar dichas incidencias

3.13 Deficiente programación de bienes y servicios en el CMN, evidenciada por la realización de sesenta y siete (67) modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025:

Durante el ejercicio fiscal 2025 se registraron sesenta y siete (67) modificaciones al CMN vinculadas a la inclusión y exclusión de bienes y servicios, evidenciándose que, en su mayoría, corresponden a necesidades previsibles y programables que no fueron consideradas oportunamente en la programación inicial. Si bien algunas modificaciones se originaron por habilitaciones presupuestarias posteriores a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, la recurrencia de dichos cambios revela deficiencias sustanciales en el proceso de planificación de las áreas usuarias.

Asimismo, las habilitaciones presupuestarias realizadas por las áreas usuarias y la Oficina de Presupuesto han generado modificaciones reiteradas al CMN ante cada asignación de recursos, sin que se haya efectuado la exclusión de los ítems que, por efecto de la priorización presupuestal, ya no serían ejecutados. Esta práctica ha ocasionado saldos negativos en la programación del CMN, afectando la consistencia, confiabilidad y control de la programación multianual.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CMN:

3.14 Exhortar a las distintas áreas usuarias de la entidad a realizar una programación adecuada conforme a sus planes de trabajo, a fin de evitar solicitudes reiteradas de modificaciones extraordinarias, considerando que al cierre del ejercicio fiscal 2025 se registraron veintiún (21) modificaciones extraordinarias, lo cual evidencia una deficiente programación por parte de las áreas usuarias

Asimismo, una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones, considerando que durante el año 2025 se aprobaron un total de 350 solicitudes de modificación al CMN equivalentes a la aprobación de 67 Modificaciones al CMN, según detalle:

AREA USUARIA	Cantidad Solicitud de modificación al CMN (Anexo 3)
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	8
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GOBERNANZA TERRITORIAL.	1
OA - ALMACEN	9
OA - PATRIMONIO	5
OA - SEGURIDAD	4
OA - SERVICIOS GENERALES	37
OA - TRANSPORTE	10
OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	6
OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	6
OFICINA DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN SECTORIAL	2
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	4
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	3
OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL	28
OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	2
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	4
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	14
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	14
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	20
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	5
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	1
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	6
SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.	5
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES	4
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA.	8
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL - DESPACHO	3
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA.	10
SECRETARÍA GENERAL.	1
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS	56*
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS E INNOVACIÓN DIGITAL	3

AREA USUARIA	Cantidad Solicitud de modificación al CMN (Anexo 3)
SUBSECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN Y ANÁLISIS REGULATORIO	1
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DIGITAL	13
UNIDAD FUNCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	8
UNIDAD FUNCIONAL PARA LA MEJORA DE LA ARTICULACION DE MATERIAS	2
Total general	350

**Se realizó la suma de las solicitudes realizadas por los Centros MAC al Área Usuaria de la Subsecretaría de Calidad de Servicios - Fuente: SIGA-MEF*

- 3.15 Informar a todas las áreas usuarias la obligación de realizar el sinceramiento de la programación del CMN en función al marco presupuestal asignado por la Oficina de Presupuesto, con el objetivo de prevenir deficiencias en la programación y la generación de saldos negativos en el CMN.
- 3.16 Motivado por la responsabilidad de realizar el seguimiento de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades, esta Oficina de Abastecimiento recomienda generar capacitaciones orientadas a la adecuada programación y ejecución de Bienes, Servicios y Obras en el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad, así como al correcto manejo operativo del SIGA-MEF.
- 3.17 Disponer que la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias, adopte medidas correctivas inmediatas para mitigar los riesgos de incumplimiento de lo establecido en la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", fortaleciendo los mecanismos de control y validación de las habilitaciones presupuestarias.
- 3.18 Exigir a las áreas usuarias de la entidad que realicen una gestión responsable del CMN, considerando no solo la incorporación de nuevas necesidades, sino también la exclusión oportuna de aquellos ítems que no serán ejecutados, conforme a la priorización de los recursos presupuestales, a fin de evitar distorsiones y saldos negativos en la programación.
- 3.19 Comunicar a las áreas usuarias, que, en marco de su competencia, corresponde tomen las acciones pertinentes, a fin de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo establecido en la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

IV. Conclusión

- 4.1 La Oficina de Abastecimiento cumple con realizar el seguimiento del avance ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades de la UE 003 Secretaria General – PCM cierre del ejercicio fiscal 2025.
- 4.2 Al cierre, se evidencia la existencia de un monto pendiente de ejecución ascendente a S/ 14,126,452.51 (Catorce millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 51/100 soles), debido a la pérdida de la necesidad de algunos bienes y/o servicios que fueron programados inicialmente.
- 4.3 Precisar que, la emisión de dispositivos legales, tales como el Decreto de Urgencia N°008-2025 y la Resolución Directoral N°020-2025-EF/50.01, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ha limitado el avance de la ejecución de lo programado en el CMN 2025 de la entidad.
- 4.4 Las áreas usuarias realizan habilitaciones presupuestarias, estas modificaciones ha generado que las áreas usuarias realicen modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibida, sin excluir los ítems que ya no se llegaron a ejecutar por la priorización de recursos, lo que ocasiona saldos negativos en la programación del CMN.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

- 4.5 Las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la UE 003 Secretaria General – PCM 2025, se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 4.6 Con respecto a las alertas y acciones a implementar, se adjunta Anexo 1 – Evaluación Anual al CMN 2025-2027 (Ejercicio fiscal 2025).
- 4.7 Se adjunta reporte en el SGD de la ejecución.

V. Recomendación:

- 5.1 Se recomienda la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro multianual de necesidades del presente ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la programación multianual de bienes y servicios de la Entidad.
- 5.1 Capacitaciones acerca de la correcta programación y ejecución de Bienes, Servicios y Obras en el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad.
- 5.2 Se recomienda a su Oficina remita el presente documento en marco a lo dispuesto en el numeral 33.2 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a la máxima autoridad administrativa de la Entidad.
- 5.3 Finalmente, la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la UE 0003: Secretaria General - PCM deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva, por lo que se recomienda solicitar la publicación del presente informe dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
JEFA DE OFICINA I DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

CC.: